

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES INVITACIÓN PRIVADA 936

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, está interesada en recibir propuestas para la prestación del servicio de Implementación de una solución informática de Gestión Contractual en modalidad SaaS u On-premise que cumpla los requerimientos funcionales, técnicos y de seguridad detallados en los anexos, denominados para los efectos como; Anexo Técnico No. 2 - "Gestor Contractual - Requerimientos Funcionales - RFI" y Anexo No. 3. "Requerimientos Técnicos".

De conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia de la invitación 936, los siguientes Proponentes fueron los que presentaron propuesta:

No.	Proponentes
1	CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.
2	MEGASOFT S.A.S.
3	CONSORCIO SKAPYS-2024 (SKAPHE TECNOLOGIA S.A.S y PROCESOS Y SERVICIOS)

REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con los requisitos habilitantes para la presentación de la propuesta se emite el siguiente informe así:

3.2.1	REQUISITOS JURÍDICOS	CAMEFIRMA		MEGASOFT SAS		CONSORCIO SKAPYS-2024 SKAPHE TECNOLOGIA S.A.S y PROCESOS Y SERVICIOS	
No.	REQUISITO	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
3.2.1.1	Carta de presentación de la propuesta	X		X		X	
3.2.1.2	Certificado de existencia y representación legal	X		X		X	
3.2.1.3	Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social	X		X		X	
3.2.1.4	Copia del Registro Único Tributario	X		X		X	
3.2.1.5	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente	X		X		X	

Calle 28 N. 13A - 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 - Bogotá D.C. PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211 fiducoldex@fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

3.2.1		REQUISITOS JURÍDICOS		CAMEFIRMA		MEGASOFT SAS		CONSORCIO SKAPYS-2024 SKAPHE TECNOLOGIA S.A.S y PROCESOS Y SERVICIOS	
No.	REQUISITO	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
3.2.1.6	Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	X		X		X			
3.2.1.7	Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	X		X		X			
3.2.1.8	Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia	X		X		X			
3.2.1.9	Compromiso Anticorrupción	X		X		X			
3.2.1.10	Autorización para contratar:	N/A		X		N/A			
3.2.1.11	Verificación en listas restrictivas	X		X		X			
RESULTADO		Habilitado		Habilitado		Habilitado			

3.3.1		REQUISITOS TÉCNICOS		CAMEFIRMA		MEGASOFT		CONSORCIO SKAPYS-2024 SKAPHE TECNOLOGIA S.A.S y PROCESOS Y SERVICIOS	
No.	REQUISITO	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
3.3.1.1.	Certificación experiencia:		X	X					X
3.3.1.2.	Anexo 2 - Requerimientos Funcionales - RFI	X		X		X			
3.3.1.3.	Anexo 3 - Requerimientos Técnicos:	X		X		X			
3.3.1.4.	Anexo 4 - Aceptación de ANS:	X		X		X			
3.3.1.5.	Propuesta económica:	X		X		X			
3.3.1.6.	Anexo 7 - Requerimientos habilitantes de Lineamientos de	X					X	X	

3.3.1 REQUISITOS TÉCNICOS		CAMEFIRMA		MEGASOFT		CONSORCIO SKAPYS-2024 SKAPHE TECNOLOGIA S.A.S y PROCESOS Y SERVICIOS	
No.	REQUISITO	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
	Seguridad de la Información:						
OBSERVACIONES		De las dos certificaciones de experiencia requeridas para acreditar el requisito técnico habilitante, la certificación aportada del contrato celebrado con el tercero ORGANIZACIÓN TALUMM S.A.S., no cumple con los parámetros establecidos en los Términos de Referencia para tener por válida dicha certificación.		No cumple toda vez que, el proponente marcó en el Anexo No.7 en el ítem No.3 (No cumple y no se puede desarrollar), que según lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación 936: <i>"diligenciar algún requisito con este ítem se dará por rechazada la oferta, teniendo en cuenta que la entidad requiere cumplir el cien por ciento (100%)"</i>		Las certificaciones aportadas no cumplen en su totalidad con los requisitos establecidos para las mismas, toda vez que, las certificaciones no cumplen con: 1. Certificación Docufile: no cumple con la cuantía requerida para cada contrato. 2. Consultoría en planificación: no cumple con la cuantía requerida para cada contrato. 3. SENA: No cumple con el objeto requerido para el contrato ni la vigencia del contrato. 4. BCSC: No cumple con el objeto requerido para el contrato ni la cuantía requerida para cada contrato. 5. Procesos y Servicios: No cumple con la cuantía requerida para cada contrato. 6. Alpha: No cumple con la cuantía requerida para cada contrato.	
RESULTADO		NO Habilitado		NO Habilitado		NO Habilitado	

Una vez verificados los requisitos habilitantes para la presentación de la propuesta, se tiene que, los proponentes que se presentaron no cumplen con los requisitos técnicos habilitantes, por tanto, se procede a declarar desierta el presente proceso de Invitación Privada.



El presente informe se suscribe a los nueve (9) días del mes de octubre del año 2024.

Johan Lizarazo

Johan Sebastian Lizarazo
Profesional Jurídico Fiducoldex

Claudia Patricia Corredor Molina
Directora de Aplicaciones Fiducoldex

Judy Milena Suarez Ibañez
Profesional SGSI y PCN Fiducoldex

Calle 28 N. 13A - 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 - Bogotá D.C. PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211 fiducoldex@fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."